



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

RESOLUCIÓN: SF/USJ/UE/094/2013

ASUNTO: Se notifica resolución al C. JUAN PABLO GARCÍA GUZMÁN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de Octubre de 2013.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C. JUAN PABLO GARCÍA GUZMÁN**, con folio número 11977, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 7 de Octubre del año 2013, en la que solicita: "1) Qué proyectos y cuántos recursos por cada uno se le han autorizado en lo que va del periodo 1 de enero de 2011 al 7 de octubre de 2013 a: Santa María Pápalo, Santiago Nacaltepec, Eloxochitlán de Flores Magón y Santa María Tecomavaca; 2) que tipo de obras o proyectos, qué tiempo estimaron para terminar cada obra; 3) proporcionar una copia de la autorización de cada proyecto u obra"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44 fracción II, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y,

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, se procedió a dar trámite a la misma mediante memorándum número SF/USJ/UE/065/13, en el cual se remite a la Subsecretaría de Planeación Presupuestal para que diera contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que la Subsecretaría de Planeación Presupuestal mediante memorándum número SF/SPPP/DPIP/0175/2013, remitió a esta Unidad de Enlace la siguiente información:

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a su pregunta 1 y 2 se le envía la información solicitada en el documento electrónico denominado "Anexo".

SEGUNDO: En relación a su pregunta número 3, se le informa al solicitante que las autorizaciones de obras forman parte de la documentación comprobatoria del gasto, por lo que las mismas se encuentran en resguardo de los Ayuntamientos de los Municipios solicitados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tal y como se plasma a continuación:

"ARTÍCULO 131.- Los libros o los registros contables deberán de conservarse durante 5 años por el Ayuntamiento en su archivo administrativo y no podrán por ningún motivo, modificarse o destruirse. Al término de ese lapso, la documentación se remitirá al Archivo General del Estado."

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

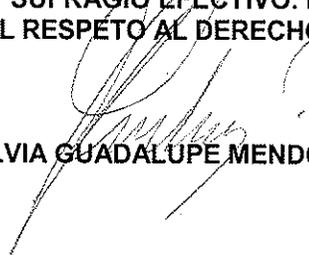
Bajo la premisa anterior, esta Secretaría se encuentra imposibilitada legalmente a proporcionar copia de los proyectos y obras solicitados, toda vez que es obligación del Municipio conservar la custodia y guarda de la documentación justificatoria y comprobatoria del ejercicio del gasto, razón por la cual de conformidad a los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se le orienta al solicitante a requerir dichas copias a los Municipios correspondientes.

TERCERO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. JUAN PABLO GARCÍA GUZMÁN**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: gargupa@hotmail.com

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**


SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.



UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

SGMC/law/sicc
